



Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUCY MARÍA SILVA VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 3333 078 2018 00242 00

El 23 de agosto del año en curso se profirió sentencia de primera instancia, la cual fue notificada en estrados y contra la cual la demandada presentó recurso de apelación, en consecuencia habría de pronunciarse este Despacho sobre su procedencia y oportunidad, sin embargo, se advierte que el abogado de la entidad presenta escrito desistiendo del recurso (fl. 67 del exp.)

Conforme la solicitud del apoderado y dado que los recursos son facultativos y como el mismo no ha sido concedido ante el Tribunal Administrativo del Meta. **Se acepta** el desistimiento del recurso de apelación y se ordena a la Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 9 y 10 de la referida providencia¹.

Notifíquese y cúmplase

ANGELA MARIA TRUJILLO D'AZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 08 octubre de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 45 del 09 de octubre de 2019.		
 DAYAN LIZETH ENCISO RÍOS Secretaría		

¹ FL 63 del exp.